



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNEXPO SE PRONUNCIA ANTE EL PAIS

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre UNEXPO, en su Sesión Extraordinaria N° 2017-E13 de fechas 8 y 9 de mayo de 2017, acordó pronunciarse ante el país para denunciar las detenciones arbitrarias de jóvenes estudiantes de nuestra universidad ocurridas durante el mes mayo que están siendo juzgados por la jurisdicción militar, así como la violación de la autonomía universitaria, con la incursión violenta por parte de grupos civiles armados a las instalaciones del Vicerrectorado de Barquisimeto.

### CONSIDERANDO

De igual forma que el artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce como valores superiores la libertad, la justicia y la democracia y la preeminencia de los derechos humanos; Asimismo, que en el artículo 3 *eiusdem* se encuentra consagrado el ejercicio democrático de la voluntad popular y la garantía del cumplimiento de los principios derechos y deberes reconocidos por la misma Constitución.

### CONSIDERANDO

Que establece expresamente en su artículo 49 que el debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas y, en consecuencia:.. "Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en las jurisdicciones ordinarias, o especiales, con las garantías establecidas en esta Constitución y en la Ley...".

### CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela De igual forma expresa que todos los venezolanos tienen el legítimo derecho de manifestar pacíficamente, prohibiendo el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de las manifestaciones

### CONSIDERANDO

Que la constitución en cuanto a lá jurisdicción militar establece en su articulo 261: "La jurisdicción penal militar es parte integrante del Poder Judicial, y sus jueces o juezas serán seleccionados o seleccionadas por concurso. Su ámbito de competencia, organización y modalidades de funcionamiento, se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico de

